

EJECUTIVO
Radicación N° 68689-31-89-001-2019-077-00

Al Despacho del señor Juez para lo que estime pertinente, los reparos fueron presentados en término.

San Vicente de Chucurí Santander, 24 de noviembre de 2020

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí Santander, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Habiéndose presentado los reparos concretos en términos del artículo 322 numeral 3, se CONCEDE en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante.

Remítase el expediente electrónico al Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga-Sala Civil-Familia a través de la oficina judicial de reparto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURI - CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ef0c1550cbc1fd7ef7bfde9324913de0aa28b444730a970c00cc4dbf74436ca

Documento generado en 24/11/2020 06:16:36 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**